

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Ante las dificultades planteadas por los vecinos usuarios de la Salud Pública Municipal a este Bloque De Concejales en cuanto a la forma de poder solicitar los turnos en las Unidades Sanitarias Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que es menester del Departamento Ejecutivo Municipal facilitar el acceso a la asistencia sanitaria a todos los vecinos de Monte.

Que en la actualidad los turnos para especialistas que atienden en las Unidades Sanitarias del Distrito se obtienen, en el mejor de los casos, a través de llamadas telefónicas en forma directa a cada línea de teléfono de cada Unidad Sanitaria.

Que muchas veces, frente a la urgencia, los vecinos no logran comunicarse ya que las líneas se encuentran colapsadas.

Que más de un vecino nos ha manifestado que en varias oportunidades la única manera de conseguir turno es acercándose directamente a la Unidad Sanitaria hecho que genera especial complejidad en el caso de madres que deben concurrir con sus hijos o de personas mayores.

Que, además, en virtud de que nuestro Distrito no cuenta con transporte público, las familias deben trasladarse hasta las Unidades Sanitarias en remis hecho que implica un costo difícil de afrontar en el contexto actual de crisis económica que atraviesa nuestro país.

Que en la actualidad existen formas más prácticas y cómodas de comunicación como lo son la gestión de turnos on line o vía whatsapp.

Que en otros distritos funcionan con éxito las aplicaciones para solicitud de turnos en efectores de salud municipales que se pueden descargar desde el celular.

Que, así como se ha avanzado en la digitalización de las historias clínicas, creemos fundamental que el Municipio modernice también sus sistemas de comunicación a fin de brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4537

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo 1: Impleméntese el sistema de gestión de turnos para la atención médica en Unidades Sanitarias Municipales a través de whatsapp en el Partido de Monte.

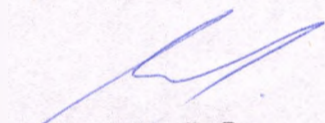
Artículo 2: Dispóngase los recursos y adecuación de partidas presupuestarias a fin de dar cumplimiento durante el presente año 2022 con lo estipulado en el artículo 1 de la presente ordenanza.

Artículo 3: Dispóngase los medios necesarios para evaluar la factibilidad y presupuestar la creación e implementación de una aplicación de Salud Municipal que brindará servicios de información general y gestión de turnos on line para las distintas prestaciones que se ofrezcan en las Unidades Sanitarias del Partido de Monte.


Artículo 4: Inclúyase en el presupuesto municipal 2023 partida presupuestaria a fin de dar cumplimiento y ejecutar lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ordenanza.

Artículo 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 8 días del mes de septiembre de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte